

APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL  
CONVENIO DE TRANSFERENCIA  
FINANCIERA ENTRE LA SUBSECRETARÍA  
DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA POLICÍA  
DE INVESTIGACIONES DE CHILE, PARA LA  
IMPLEMENTACIÓN DE OFICINAS  
CIUDADANAS DE ATENCIÓN SOCIAL, EN EL  
MARCO DEL PROGRAMA "BARRIOS  
PRIORITARIOS, AÑO 2018" /

RESOLUCIÓN EXENTA N° 376 /

SANTIAGO, 04 NOV 2019

VISTOS:

a) El artículo 101 de la Constitución Política de la República, en relación con los artículos 4° y 5° del Decreto Ley N° 2.460, de 1979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile, y 5° del Decreto Supremo N° 41, de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Institución.

b) Lo previsto en el artículo 7° de la Constitución Política de la República, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que establece que los órganos del Estado actúan válidamente, entre otros requisitos, dando cumplimiento a las formalidades que prescriba la ley.

c) El artículo 3° de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el cual señala, en lo pertinente, que las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, los que tomarán la forma de decretos supremos y resoluciones.

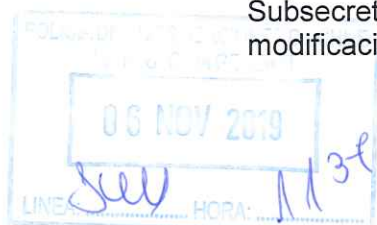
d) La Resolución N° 7 de 29.MAR.019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

e) La facultad que me confiere el artículo 10 N° 10, de la Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile, y el artículo 25, N° 19 del Reglamento Orgánico de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el 24.OCT.018, se celebró un convenio entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Policía de Investigaciones de Chile, en virtud del cual la primera transfirió recursos a la segunda para la ejecución del denominado "Proyecto Implementación de Oficinas Ciudadanas de la Policía de Investigaciones para Atención Social", consistente en la implementación de oficinas ciudadanas destinadas a la atención social en cinco inmuebles de esta institución policial.

2.- Que, el 12.SEP.019, se suscribió entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Policía de Investigaciones de Chile una modificación del Convenio de Transferencia Financiera detallado en el numeral anterior,



con el objeto de realizar una modificación presupuestaria y una ampliación de los plazos de vigencia y ejecución del señalado proyecto.

3.- Que, en conformidad al Dictamen N° 10.051 de 27.FEB.009, de la Contraloría General de la República, es necesario aprobar la referida modificación de convenio, mediante la dictación del correspondiente acto administrativo.

## RESUELVO:

1° - **APRUÉBASE**, la modificación del convenio de transferencia financiera suscrita con fecha 12.SEP.019, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Policía de Investigaciones de Chile, que tiene por objetivo realizar una modificación presupuestaria y una ampliación de los plazos de vigencia y ejecución del proyecto señalado, cuyo texto se transcribe a continuación:

### **MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE OFICINAS CIUDADANAS DE ATENCIÓN SOCIAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "BARRIOS PRIORITARIOS" DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, AÑO 2018.**

---

En Santiago de Chile, a 12 de septiembre de 2019, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en adelante e indistintamente también "*la Subsecretaría*", representada por la Subsecretaria de Prevención del Delito, doña Katherine Martorell Awad, según se acreditará, ambas domiciliadas en calle Moneda N° 1326, Piso 5°, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y la Policía de Investigaciones de Chile, en adelante e indistintamente también la "*Policía de Investigaciones*", "*Policía*", o "*PDI*", representada, para estos efectos, por su Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras, Prefecto Eduardo Cerna Lozano, según se acreditará, ambos domiciliados en calle General Mackenna N° 1370, Piso 1, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por la otra; se ha acordado lo siguiente:

**PRIMERO:** En conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito, ser el colaborador directo e inmediato del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación, de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinserir socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue.

En ese propósito, y en el marco del denominado "*Programa Barrios Prioritarios de la Subsecretaría de Prevención del Delito, año 2018*" -aprobado por Resolución Exenta N° 1971, de 23 de octubre de 2018, de la Subsecretaría- con fecha 24 de octubre de 2018, se celebró un convenio entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Policía de Investigaciones de Chile, en virtud del cual la primera transfirió recursos a la segunda para la ejecución del proyecto denominado "*Proyecto Implementación de Oficinas Ciudadanas de la Policía de Investigaciones para Atención Social*" consistente en la implementación de oficinas ciudadanas destinadas a la atención social en cinco inmuebles de la PDI singularizados en un anexo del referido convenio. Dicho convenio de transferencia fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 2046 de 31 de octubre de 2018, de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

**SEGUNDO:** Con todo, mediante Oficio Ord N° 485 de 22 de julio de 2019, la Policía de Investigaciones solicitó una modificación presupuestaria y una ampliación de los plazos de vigencia y ejecución del señalado proyecto, por las razones que allí se señala y que -a su juicio- justificaban su procedencia.

**TERCERO:** Enseguida, mediante Memorandum N° 494 DGT/2019 de 12 de septiembre de 2019, y sus antecedentes adjuntos, el Jefe de la División de Gestión Territorial validó la solicitud de la Policía de Investigaciones y requirió su formalización por considerarla pertinente. En el mismo instrumento, expone que la razón de la modificación presupuestaria se debe a la necesidad de adquirir determinados elementos -esenciales para la correcta implementación del proyecto- que no pudieron adquirirse con la distribución de recursos original. Agrega que, a su vez, el referido ajuste presupuestario exigirá una extensión de los plazos de ejecución y vigencia del proyecto para poder cumplir con su finalidad.

Que entonces, siendo beneficioso, pertinente y coherente para los fines perseguidos por el proyecto en comento y, habiéndose solicitado en los términos previstos en el convenio suscrito, las partes de común acuerdo, vienen en hacer uso de la facultad contenida en la cláusula décima del referido convenio, modificándolo en los términos siguientes:

**1. Reemplázase la cláusula octava del convenio original, por la siguiente:**

***"DE LA DURACIÓN DEL CONVENIO.***

**OCTAVO:** El presente Convenio extenderá su vigencia desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el total cumplimiento de las obligaciones que emanan del mismo lo que, en todo caso, no podrá extenderse más allá de cinco meses contados desde la fecha de término de ejecución del convenio.

Para efectos de lo anterior, la ejecución de este convenio comenzará con la transferencia de los recursos por parte de la Subsecretaría y se extenderá por un plazo de 12 meses.

Con todo, excepcionalmente y por motivos que deberá calificar la contraparte técnica de la Subsecretaría de Prevención del Delito, este plazo podrá ampliarse previo informe fundado de la Contraparte Técnica de la Subsecretaría que así lo justifique. En tal caso, la modificación será suscrita por ambas partes y deberá aprobarse mediante el acto administrativo correspondiente".

**2. Reemplázase el cuadro presupuestario de la cláusula cuarta del convenio original, por el siguiente:**

Ítem Presupuesto	Aporte SPD	Aportes propios	Aportes de terceros	Total
Activos físicos no financieros	\$27.612.556	\$0	\$0	\$27.612.556
Material de uso y consumo	\$20.616.389	\$0	\$0	\$20.616.389
Infraestructura	\$0	\$2.856.692	\$0	\$2.856.692
<b>TOTAL</b>	<b>\$48.228.945</b>	<b>\$2.856.692</b>	<b>\$0</b>	<b>\$51.085.637</b>

**CUARTO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, las demás cláusulas del convenio suscrito se mantienen plenamente vigentes.

**QUINTO:** La representación con la que comparece doña Katherine Martorell Awad, por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta en su designación como Subsecretaria de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto N° 489, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 12 de marzo de 2018.

Finalmente, las facultades con las que comparece don Eduardo Cerna Lozano como representante de la Policía de Investigaciones de Chile, consta en Resolución Exenta N° 193 de 12 de julio de 2019, de la Policía de Investigaciones de Chile.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**SEXTO:** La presente modificación de convenio, se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

Firman: Katherine Martorell Awad, Subsecretaria de Prevención del Delito, Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Eduardo Cerna Lozano, Prefecto, Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras, Policía de Investigaciones de Chile.

2°. - **REMÍTASE** copia de la presente resolución a la Subsecretaría de Prevención del Delito, para su conocimiento y fines que correspondan.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**HÉCTOR ESPINOSA VALENZUELA**  
Director General  
Policía de Investigaciones de Chile

LSB/RBC/CHBM

Distribución:

- SSPD	(1)
- Insgral	(1)
- Jejur	(1)
- Jenalog	(1)
- Gabin Dirgral	(1)
- Archivo	(1)